

POLÍTICA INSTITUCIONAL “TOLERANCIA CERO AL SOBORNO Y COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD”

1. Introducción

Negociaciones Forestales Ostua E.I.R.L., en su compromiso con la legalidad, la ética empresarial y la gestión forestal responsable, adopta la presente política de tolerancia cero frente al soborno y a cualquier forma de corrupción, en cumplimiento del **Indicador (H)1.7.1** del Estándar FSC-STD-PER-02-2024_ES, así como la legislación penal peruana y los estándares internacionales de transparencia.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos institucionales que prohíban toda forma de soborno u ofrecimiento de beneficios indebidos, y promuevan una cultura de integridad, honestidad y rendición de cuentas en todas las actividades relacionadas con el manejo forestal, la administración interna y las relaciones con terceros.

3. Alcance

Esta política aplica a todo el personal de Negociaciones Forestales Ostua E.I.R.L., incluyendo directivos, personal administrativo, trabajadores de campo, proveedores, consultores, contratistas, subcontratistas, y cualquier otro tercero que tenga relación comercial o institucional con la empresa.

4. Definición de soborno

Se considera soborno todo pago, regalo, ventaja, favor, comisión, o promesa de beneficio económico o no económico, ofrecido o recibido con el fin de influir, directa o indirectamente, en una decisión, acción u omisión indebida por parte de una persona o entidad.

5. Principios y Compromisos Institucionales

5.1. Prohibición absoluta del soborno

Está prohibido para cualquier integrante de la empresa:

- Ofrecer, prometer, pagar o autorizar cualquier soborno a funcionarios públicos, autoridades, representantes de comunidades, entidades de certificación, auditores o clientes.
- Aceptar o solicitar cualquier ventaja indebida en el ejercicio de sus funciones.
- Facilitar pagos ocultos o “facilitadores” para obtener favores, agilizar trámites o evitar fiscalizaciones.

5.2. Cultura de integridad y ética

La empresa promueve la toma de decisiones basada en criterios éticos, profesionales y legales, rechazando cualquier forma de presión o incentivo

indebido en los procesos de contratación, compras, ventas, auditorías, permisos o aprobaciones.

5.3. Declaración de conflicto de intereses

Todo trabajador debe declarar de manera transparente cualquier relación personal, familiar, comercial o institucional que pueda suponer un conflicto de interés en la toma de decisiones o en la ejecución de sus funciones.

5.4. Sanciones y consecuencias

Toda persona que incurra en actos de soborno será sancionada conforme a la normativa laboral, penal y comercial vigente, incluyendo la rescisión contractual, denuncia ante autoridades competentes y exclusión permanente de la cadena de valor de la empresa.

5.5. Formación y sensibilización

Negociaciones Forestales Ostua E.I.R.L. fomentará la formación ética y prevención del soborno, dirigidos a todo el personal y actores clave de su cadena de valor.

5.6. Evaluación y mejora continua

La aplicación de esta política será evaluada anualmente, y se actualizará en función de los resultados de auditorías internas, cambios normativos y buenas prácticas del sector.

6. Declaración Final

Negociaciones Forestales Ostua E.I.R.L. reafirma su compromiso con la transparencia, el manejo forestal ético y la integridad institucional. El soborno, en cualquiera de sus formas, no será tolerado bajo ninguna circunstancia, pues socava la legalidad, la confianza y la sostenibilidad de nuestras operaciones.

Aprobado por:

NEGOCIACIONES FORESTALES OSTUA E.I.R.L.

GUILLERMO OSTUA CHACÓN
GERENTE GENERAL

Guillermo Ostua Chacón
Gerente General
Negociaciones Forestales Ostua E.I.R.L.